

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 093/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.850/17 de 12 de Octubre de 2017, que fija dotación de salud para el año 2018; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N°5.382/17, de fecha 29 de Diciembre de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de plazo fijo a profesionales que prestan servicios en el área de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: JESÚS EDUARDO GARCÍA LÓPEZ.
R.U.T.	: [REDACTED]
CARGO	: Médico Cirujano.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: SAPU Dr. Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa 44 horas semanales.
GRADO	: Categoría A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Plazo Fijo
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
BONO ART. 45	: \$1.000.000.- Médico SAPU.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

NOMBRE	: CARIDAD DEL VALLE FRANCO LLORENTE.
R.U.T.	: [REDACTED]
CARGO	: Médico Cirujano.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa 44 horas semanales.
GRADO	: Categoría A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Plazo Fijo
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
BONO ART. 45	: \$600.000.- Médico CESFAM, CECOSF y CCR.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 093/18)

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de los profesionales que por este acto se contratan.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los profesionales, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

NCC/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal